



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4850

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.

0000014

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio de 2008, que contiene la transformación de la compañía limitada CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA., en una sociedad anónima CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ Y ASOCIADOS CCAS S.A. y adopción de nuevos estatutos; y, de las escrituras públicas aclaratorias de dichos actos societarios otorgadas ante los Notarios Trigésimo Cuarto y Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2009 y 14 de junio de 2011, respectivamente;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No.144 de 25 de octubre de 2011; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No.701 de 16 de septiembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ ASOCIADOS CCAS CIA. LTDA., en sociedad anónima CONSTRUCTORA CARRASCO SUAREZ Y ASOCIADOS CCAS S.A. y, adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio de 2008; y, en las escrituras públicas aclaratorias de dichos actos societarios otorgadas ante el Notario Trigésimo Cuarto y Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2009 y 14 de junio de 2011, respectivamente y, disponer que un extracto de las mismas se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto, Trigésimo Primero y Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **28 OCT 2011**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Tram.17360 Exp.52469

Comunicación de la
Resolución, bajo el No. 4343
del 142 del 2011, emitida por el
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,
de conformidad con el artículo 73 del
Decreto 733 del 20 de mayo de 2008,
por el cual se reorganiza el Registro
de Agentes del Registro de
Comercio. 22 DIC 2011

~~Dr. Rainer Enrique Aguayo López
Registrador del Comercio
CANTÓN QUITO~~

